República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
Magistrada Ponente

Expediente **41001-31-05-003-2019-00269-01**

Neiva, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de apelación de la sentencia de primera instancia, conforme el numeral 1° del artículo 365 del Código General del Proceso, se fijan como agencias en derecho la suma de **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE AL MOMENTO DE SU PAGO** a cargo de la entidad demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y en favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
Magistrada

Firmado Por:
Luz Dary Ortega Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bece3e205870902f429bdc213b973a61a45ddeb0868310424ac072acdadc82ff**
Documento generado en 27/09/2022 11:16:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica